Don

Dasi Suparesera si dixo Empresteampo la Real
y Dezes de que fuere querido Estoum Conllera
Dando le la Execucion que hasta Carta de
Sentencia Relacion Lo que pide Jurano
Como por su Procurador no por dicho enbuelve
Lugar dixo —
El Dor Melgosa en dicho nombre dixo Como
Sanriago Rq = dixo que en quanto a lo
Que tiene mandado dos Logue se ha hallado en re
negocio por su real Dor Cuerpo de Justicia
Regimiento Dasi lo pide y Jura en forma Con lo
Paresciere dado dos por testado y dos los Cuales
No apedido se Confirma Con Ello y Con lo
Que tiene dicho en este Pleyto en los demas cabi
Dos de secatrasado de este negocio Y se pare
Cer sin de tacion alguna a Cuyo Dor manda
Se Resciba esta Causa a prueba Con Lo dicho
Y Pida lo que Convenga para Cuyo efecto
Confirma Con le pareser y dicho del Dor Pedro
Paheco —
El Dor Marquez de Monroy Rq = dixo que en quanto
Ha Con le pareser Cuyo dado / y en este ajunta
Miento de Don Joseph de Loma sin derecho
Dado Con los pedimentos Y Pleyto Cuyo efecto
Y Ante Escribano publico Del Dor Juan
Morquecho Con el testimonio de Juramento
El Dor Juan de Vega Mexia en dicho nombre Rq
Como el Dor Don Antonio pide —
El Dor Juan de Vega Mexia en dicho nombre Rq
Dixo que en quanto a lo Con le pareser
Dado en este pleyto por el Dor Joseph Lomas
Y que en quanto a lo Que pide Con lo Que pide
Con la Persona del Dor Juan Thomas no a lugar
Como en el dho se contiene pues a Costa de que
Sin perjuicio de Cualesquier Autos que
Cuando Se Reciban y Juren —
El Dor Diego Lop Egilleron Rq = como el Dor Juan
Antonio pide —
El Dor Gonzalo de Medina Rq = dixo que en quanto
Ha Con le pareser dado por el Dor Juan de Vega
Mexia por parte de Don Joseph Lomas
Martinez Teniente Corregidor de esta
Villa que mas Convenga Y Guarde en Justi